



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema Tolima, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00101
Proceso: Declaración de Pertenencia por
Prescripción Adquisitiva de dominio
extraordinario.
Demandante: Elvis Eduardo Cuervo Guarnizo.
Demandado: Caja de Compensación Familiar
COMFATOLIMA

El apoderado de la parte demandada, solicita traslado de la demanda por cuanto a su representada no le llego el contenido de la misma, reitera la solicitud en idéntico sentido del 14 de mayo de 2021.

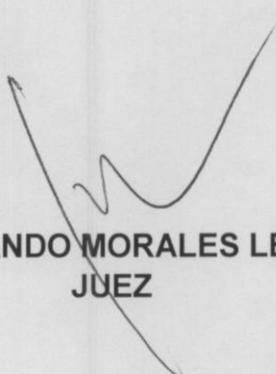
CONSIDERACIONES

La solicitud de mayo 14 de 2021 no se contesto expresamente por que estaba pendiente resolver un incidente de nulidad sobre el mismo tema. Una vez resuelto el incidente se determinó la validez de la notificación y no había lugar a la contestación referida.

Ahora nuevamente se solicita el traslado de la demanda sin tener en cuenta la firmeza del auto que resolvió la solicitud de nulidad de fecha junio 15/2021, y sin aceptar lo expresado por los jueces constitucionales en la acción instaurada por el solicitante.

Por lo anterior, se tiene que la parte demandada ha sido legalmente notificada y por lo tanto el traslado de la demanda ya se hizo en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


**FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ**

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454
Ambalema – Tolima